

**ACUERDO MINISTERIAL 104-2023
GUATEMALA, 27 DE ABRIL DE 2023**

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, dentro del Conflicto Colectivo 01173-2015-07612, confirió audiencia para el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés a fin de continuar con el trámite del proceso identificado con anterioridad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar al Viceministro de Energía y Minas, Ingeniero **LUIS AROLDO AYALA VARGAS** para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, comparezca con amplias facultades y evacúe la audiencia prevista para el día 28 de abril de 2023 a las 09:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, dentro del Conflicto Colectivo 01173-2015-07612.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 28 de abril de 2023, y debe notificarse al señor Viceministro de Energía y Minas.

COMUNÍQUESE,


Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas




Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General

